República de Colombia Plama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioguia

o	Juzgado	Décimo	Octavo	Civil del	Circuito de	Oralidad
	PROCESO		Ejecutivo A	o Acumulado		

PROCESO	Ejecutivo Acumulado		
DEMANDANTE	Fabio Ceballos Gómez		
DEMANDADOS	Uriel Aleison Zuluaga Gómez		
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00261-00 acumulado al 018-2020-		
	00067		
DECISIÓN	Rechaza demanda acumulada		

Medellin, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la parte actora no les dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto anterior, el Juzgado, conforme las preceptivas del inc. 2º del num. 7 del Art. 90 del C.G.P.,

## RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda de acumulación interpuesta por el señor Fabio Ceballos Gómez en contra de Uriel Aleison Zuluaga Gómez, conforme lo expuesto.

Hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE** 

WILL AM FERNANDO LONDOÑO BRAND IUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

auto que entecede se notifica nor enotec

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **008** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **26** de **ENERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

## 72c9ac758d97adb5f0816cddcbef47676991b221edc96d6693162a036ca81d27

Documento generado en 25/01/2021 11:38:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica